

Circular nº 09/2017, de 4 de septiembre

APROBACIÓN DEL MANUAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A.U. (en adelante, IBERCLEAR) es la entidad responsable de la gestión del sistema de información, transmisión y almacenamiento de datos previsto en el artículo 114 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, el Sistema de Información), en los casos en que sea designada como depositario central de valores de los valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en un sistema multilateral de negociación.

El Título VI del Reglamento de IBERCLEAR, precisa las reglas de funcionamiento del Sistema de Información, detallando los datos que deben remitirse al aludido sistema, y establece los procedimientos oportunos para resolver las incidencias que puedan tener lugar.

Con motivo de la segunda fase de la Reforma del Sistema de Liquidación, Compensación y Registro se incorpora al Sistema de Liquidación ARCO (en adelante, Sistema ARCO) la liquidación de los valores incluidos hasta ahora en el Sistema de Compensación y Liquidación de operaciones realizadas en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones y en el Mercado de Renta Fija AIAF (Sistema CADE) y se procede a la conexión de IBERCLEAR al soporte técnico TARGET2-Securities gestionado por el Banco Central Europeo y el conjunto de Bancos Centrales de la zona euro (en adelante, T2S).

La presente Circular tiene por objeto aprobar un nuevo Manual del Sistema de Información que incorpore los cambios introducida en la segunda fase de la indicada reforma. En concreto, la incorporación de los mencionados valores en el Sistema ARCO hace necesario recoger en el Manual del Sistema de Información las especialidades que puedan ser necesarias en cuanto a la información asociada a la operativa y entidades obligadas a proporcionar la información. Del mismo modo, se incorporan al Manual las adaptaciones necesarias derivadas de la conexión de IBERCLEAR a T2S.

En su virtud, el Consejo de Administración de IBERCLEAR ha aprobado lo siguiente:



Norma única.- Aprobación del Manual del Sistema de Información.

Se aprueba el Manual del Sistema de Información de IBERCLEAR, al que se denominará Interfaz de poscontratación (PTI), el cual se encuentra a disposición de las entidades en el área privada de la web de IBERCLEAR.

DISPOSICIONES FINALES

1. La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación.
2. Se autoriza a IBERCLEAR a desarrollar o modificar mediante Instrucción los procedimientos técnicos recogidos en el Manual aprobado mediante la presente Circular.

Madrid, 4 de septiembre de 2017

Jesús Benito Naveira
Consejero Delegado